



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2020070003526 del 23 de diciembre de 2020, fue trasladada la Docente **LUZ ENITH CASTRO SUMALAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.070**, vinculada en propiedad, como docente de aula, en el área de Filosofía para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, sede Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo del señor Luis Horacio Gómez Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.320.297, la docente Castro Sumalave, viene laborando como Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Tarazá Norte, sede Centro Educativo Rural Quinterón del municipio de Tarazá – población mayoritaria.

La Docente **LUZ ENITH CASTRO SUMALAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.070**, mediante comunicación escrita con fecha del 09 de febrero de 2021, manifiesta no aceptar el traslado, lo que hace necesario revocar dicho acto administrativo y dar continuar en su plaza en propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Tarazá Norte, sede Centro Educativo Rural Quinterón del municipio de Tarazá – población mayoritaria

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2020070003526 del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual fue trasladada la docente **LUZ ENITH CASTRO SUMALAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.070**, vinculada en propiedad, como docente de aula, en el área de Filosofía para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, sede Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo del señor Luis Horacio Gómez Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.320.297, la docente Castro Sumalave, viene laborando como Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Tarazá Norte, sede Centro Educativo Rural Quinterón del municipio de Tarazá – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ ENITH CASTRO SUMALAVE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.272.070**, vinculada en Propiedad, Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Tarazá Norte, sede Centro Educativo Rural Quinterón del municipio de Tarazá – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LUIS HORACIO GÓMEZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.323.297**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, Docente de Aula, en el área de Filosofía, en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez, sede Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez del municipio de San Pedro de los Milagros – población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		19/02/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		14/02/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		17/2/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		16/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.